



ACUERDO DE CONCEJO N°059-2015-CMPSM

San Miguel, 13 de agosto del 2015

VISTO.-

En sesión de Concejo Municipal de fecha 10 de agosto de 2015 que dio origen al Acta de Sesión Ordinaria N° 29-2015/MPSM así como el Oficio N° 090-2015-IVPSM/GG de procedencia del Instituto de Viabilidad Municipal Provincial – IVP San; y demás documentos.



CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo el artículo II, expresa: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

SEGUNDO.- Que teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO.- Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades como el artículo 26º del mismo cuerpo legal, el cual establece *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*; y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD el convenio para la transferencia financiera de la municipalidad provincial de San Miguel a favor del Instituto de Viabilidad Municipal de la provincia de San Miguel, el cual tiene un monto de transferencia financiera de veinte mil nuevos soles (S/. 20,000.00) mensuales.

Compromiso de todos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

ARTÍCULO SEGUNDO: DELÉGUENSE a la oficina de Gerencia de la Municipalidad Provincial de San Miguel dar el trámite correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE para tal efecto a las áreas intervinientes.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE



C.c.
Gerencia
Asesoría Legal
U: T. I.
Interesado
Archivo

Compromiso de todos